

Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos  
Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia  
Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

**CONTRATO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE LA "INSTALACIÓN 2",  
INCLUIDA EN EL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII  
(ÁREA DE GESTIÓN 1) Y LA SUBSIGUIENTE ADJUDICACIÓN  
CONCESIONAL.**

En la ciudad de Valencia a veintisiete de enero de dos mil seis.

### REUNIDOS

De una parte **DOÑA MARÍA JESÚS PUCHALT FARINÓS**, Presidenta de la **ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS**, en nombre y representación de la misma. Asistida de Don José Antonio Martínez Beltrán, como Secretario de la Corporación.

Y de otra **DON RAMÓN MARTÍNEZ RAMÓN**, con DNI 12.359.809-T, Gerente Único, de la **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA Y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (III) LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO"**, abreviadamente "**U. T. E. DOS AGUAS**", en nombre y representación de la misma, según escritura de Constitución de Unión Temporal de Empresas otorgada ante el Notario de Valencia, Don Juan Piquer Belloch, en fecha 12 de enero de 2006, número 62 de su protocolo. Con domicilio a efectos del presente contrato en Valencia 46003, Plaza Tetuán número 1, y con NIF: G97684906

Las partes firmantes se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- El Proyecto de Gestión de la "Instalación 2" del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (área de Gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público para la ejecución y explotación de un vertedero controlado para los rechazos de la



## Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

Instalación 1, fue propuesto mediante Providencia de la Gerencia de esta Entidad de fecha 20 de julio de 2004.

II.- La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de octubre de 2004, adoptó acuerdo comprensivo de los siguientes extremos:

1º) Iniciar expediente de contratación y convocar **Concurso**, mediante **procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato "Proyecto de gestión de la Instalación 2 incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (área de gestión 1)" y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público al contratista que resulte adjudicatario para la ejecución y explotación de un vertedero controlado para los rechazos de la Instalación 1.**

2º) Aprobar definitivamente el **Anteproyecto de construcción y explotación**, que incluye el estudio de viabilidad, de la Instalación 2 del Área de Gestión 1, del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, al haber sido cumplido el trámite de Nº 198, de 20 de agosto de 2004, sin que se haya presentado alegación alguna.

3º) Aprobar los **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares** y de **Prescripciones Técnicas Particulares** para la Adjudicación mediante Concesión del Proyecto de Gestión de la Instalación 2 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1), que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

4º) Remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del TRLCAP, anuncio de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea y al Boletín Oficial del Estado, iniciando la fase de selección del contratista".

III.- La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión celebrada en fecha 22 de diciembre de 2005, al adoptar el siguiente Acuerdo:

**"PRIMERO.-** Levantar, a la vista del Acuerdo adoptado, en fecha 15 de noviembre de 2005, por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, la suspensión en la tramitación del presente expediente de contratación acordada por la Asamblea en sesión celebrada en fecha 10 de junio de 2005, y, adjudicar el **Proyecto de Gestión de la "Instalación 2", incluida en el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 1)** y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público para la ejecución y explotación de un vertedero controlado para los rechazos de la Instalación 1, a la **UTE: S. A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A.**, de conformidad con la oferta presentada en su día y de las modificaciones reseñadas en el Anexo que a continuación se transcriben.

La adaptación del proyecto seleccionado a las modificaciones recogidas en el anexo, no podrán implicar una variación de los cánones ofertados superior, por todos los conceptos tanto de amortización como de explotación, a las cantidades, IVA incluido, de:

**Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos**

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

**Servicio de Transporte: UN EURO Y CINCUENTA CÉNTIMOS POR TONELADA (1'5 €/T).**

**Planta de Eliminación: UN EURO Y CINCUENTA CÉNTIMOS POR TONELADA (1'5 €/T).**

**"Anexo 1: Modificaciones al Proyecto de Gestión de la Instalación 2 (UTE SAV, FCC).**

Una vez analizada la oferta y en aras de obtener mejores resultados de la instalación, así como minimizar determinados impactos detectados, se considera necesario introducir las siguientes modificaciones a la oferta propuesta como adjudicatario, tal y como contempla el artículo 37 de la ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

**Continuidad del servicio**

En vista de la imposibilidad técnica de contar con una capacidad inicial de 900.000 m<sup>3</sup> en el Vertedero de Residuos No Peligrosos de *La Matrona* por razones no imputables a esta UTE y a fin de garantizar la continuidad del servicio a esta administración, será necesario plantear soluciones técnicas reales complementarias. Estas soluciones deberán ser avaladas y contrastadas por la Dirección Técnica de la Entidad Metropolitana.

**Transporte**

Redimensionar el servicio en función del adjudicatario de la Instalación 1 de forma que se asegure el transporte del rechazo en contenedores.

**Eliminación**

Se modificarán las últimas fases de llenado del vertedero, en concreto las fases 8 y 9 a fin de disponer de una berma cada 5 metros de altura de relleno y de anchura suficiente para permitir el paso de vehículos.

**Plan de obras**

Reajustar correctamente el plan de obras. Determinar el momento en que pueden comenzar los vertidos. Comprobar que es compatible con la solución propuesta y si no lo es disponer de una zona de vertido de emergencia que permita dar servicio durante el tiempo necesario.

**Accesos**

La carretera que accede al vertedero tras dejar la CV-425 deberá adecuarse en su totalidad a lo especificado en el anteproyecto. En aquellas zonas donde exista suficiente visibilidad y se den las condiciones adecuadas, se propondrá la ampliación el ancho del firme a 3 metros por carril más 0'5 m de arcén en cada sentido a fin de facilitar posibles cruces. Estas propuestas deberán ser consensuadas y aceptadas por esta Dirección Técnica.

Se reubicará toda la zona de control de entradas, talleres, oficinas y resto de servicios a una parcela próxima al vaso de vertido y que en la medida de lo posible no interfiera con el tráfico rodado de la zona. Se estudiará un conjunto arquitectónico que agrupe todos los servicios: control, oficinas, aula medioambiental, etc. Esta solución deberá ser consensuada y aceptada por esta Dirección Técnica.

Adecuar la caseta de control a las especificaciones del anteproyecto y a las observadas por esta Entidad.

**Desvío de pluviales**

Se propondrán nuevos desvíos para las pluviales no considerando válidos los presentados en la plica. Puesto que se va a dotar de un vial perimetral que rodea al vaso de



## Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

vertido, los desvíos podrían colocarse en el vial a modo de cuneta, estos desvíos se dimensionarán adecuadamente y desaguarán por gravedad en balsas de pluviales colocadas estratégicamente. Cuando sea necesario se estudiarán sistemas de disipación de energía cinética en los caces propuestos. La solución propuesta deberá ser consensuada con la Entidad Metropolitana.

### **Impermeabilización**

Justificar la impermeabilización de los taludes del vaso así como la disposición de los drenes. De acuerdo al anteproyecto se deberá presentar un estudio geotécnico de detalle del emplazamiento. A continuación se describe su contenido orientativo:

#### Reconocimiento de campo:

- Unidades geológicas del área del emplazamiento
- Serie geológica local.
- Estructura y fracturación de los materiales de la potencial ubicación.
- Parámetros geotécnicos de las principales unidades litológicas del emplazamiento.
- Cartografía geológica a escala adecuada (1:5000; 1:1.000 o 1.500), en función de las características y complejidad del emplazamiento, acompañada de cortes geológicos y columnas estratigráficas representativas.
- Reconocimientos preliminares (calicatas, penetrómetros, sondeos eléctricos o geofísicos, etc.)
- Caracterización hidrogeológica regional y local que incluya un inventario de puntos de agua. Estudio de las cuencas vertientes al vaso.

#### Ensayos in situ:

Se ejecutarán para la zona de ubicación del vaso de vertido como mínimo los siguientes ensayos:

- 2 calicatas por hectárea para la descripción del terreno desde superficie hasta la máxima profundidad que se pueda alcanzar mediante medios mecánicos.
- 3 ensayos de infiltrometría por hectárea, en el caso que el terreno en superficie sea representativo del fondo del vaso, sobre el horizonte de terreno de los 5 primeros metros.
- 2 sondeos con recuperación de testigo continuo por hectárea hasta alcanzar una profundidad no inferior, en ninguno de ellos, a la de la cota de apoyo del vertedero más cinco veces el espesor requerido a la barrera geológica. Como mínimo, la longitud de los sondeos será de 20 m en cualquier caso. En todo caso el vaso de vertido proyectado deberá albergar un mínimo de 4 sondeos.
- En caso de que con dicha profundidad de investigación de los anteriores sondeos no se hubiese alcanzado la zona saturada regional, se realizará al menos un sondeo hasta penetrar en el nivel freático regional en una longitud de 5 m o alcanzar la profundidad (desde cota superficial del terreno) máxima de 50 m. Este sondeo se constituirá como punto de control de las aguas subterráneas.
- Hasta la profundidad equivalente de 5 m por debajo de la cota de apoyo del futuro vertedero se ejecutarán, como mínimo, los siguientes ensayos (en cada uno de los sondeos especificados) por cada nivel geológico:
  - toma de muestra in alterada o toma de muestra parafinada (en función de las condiciones de terreno perforado)
  - un ensayo de permeabilidad en laboratorio sobre muestras de terreno
  - un ensayo de permeabilidad in situ (Lefranc o Lugeon en función de las condiciones del terreno perforado).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

- Por debajo de la profundidad equivalente de 5 m por debajo de la cota de apoyo del futuro vertedero se ejecutarán los siguientes ensayos (en cada uno de los sondeos especificados):
  - cada 5 m, toma de muestra inalterada o toma de muestra parafinada (en función de las condiciones del terreno perforado)
  - cada 5 m, ensayo de permeabilidad en laboratorio sobre muestra de terreno
  - cada 5 m, ensayo de permeabilidad in situ (Lefranc o Lugeon en función de las condiciones del terreno perforado).

### Hidrogeología:

- Mediante los sondeos se identificará la presencia o ausencia de aguas subterráneas en el emplazamiento, así como el rango del gradiente hidrogeológico local, en su caso. Se efectuará un inventario de puntos de agua, y en al menos tres puntos se tomarán muestras para obtener analíticas completas de calidad del agua subterránea. Se estudiará la posible evolución anual del nivel freático en la zona en estudio.

### **Red de drenaje y balsa de lixiviados**

Se debe eliminar el bombeo de lixiviados conforme se ha propuesto.

Estudiar una ubicación de la balsa junto al dique principal. Esto conllevará la modificación de la galería de servicios y por tanto del bombeo anteriormente citado.

Se modificará el trazado de la red de drenaje propuesta.

Se definirá adecuadamente el tratamiento previsto para los residuos del sistema de tratamiento de lixiviados propuesto. Se justificará la capacidad de tratamiento del lixiviado propuesto en el Anteproyecto en las instalaciones previstas por la UTE.

La depuradora tendrá una capacidad de tratamiento de 60 m<sup>3</sup>/d desde el comienzo de la explotación.

### **Captación de biogás**

Se detallarán la ubicación de las chimeneas y la zona de desgasificación, así como las estaciones de regulación y medida y resto de elementos de esta red. Se deberá incluir un tubo ranurado de PEAD dentro del relleno de gravas en las chimeneas de desgasificación propuestas.

### **Viales de servicio**

A fin de garantizar los accesos al vaso será necesario plantear viales perimetrales que rodeen el vaso y estén accesibles en cualquier momento de la explotación, se podrían emplear las bermas proyectadas en el perfilado del terreno natural que compone el vaso de vertido para acondicionarlas como viales perimetrales. En cualquier caso la solución definitiva deberá ser consensuada con la Entidad Metropolitana.

### **Sellado**

Se especificará las características de la capa de arcillas que se emplee en el sellado, así como el detalle de la revegetación.

Sustitución de la manta bentonítica como elemento del sellado en los taludes, por un sistema de contención de tierra vegetal por geoceldas.

Se deberá definir el sistema de impermeabilización en taludes.

Todas estas soluciones deberán ser consensuadas con la Entidad Metropolitana.

### **Maquinaria**

Dotar el servicio de un tractor de cadenas tipo CAT D8 o similar.



## Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

### **Movimiento de tierras**

Se detallará todo el movimiento de tierras necesario durante la explotación, tanto en cantidades como en ubicaciones, así como los acopios previstos. Se justificarán los medios económicos, materiales y humanos necesarios para la realizar esta operación.

### **Zonas de emergencia**

Se deberán definir zonas para la descarga en condiciones climatológicas adversas a lo largo de toda la vida útil del vertedero.

### **Personal**

Se deberá justificar adecuadamente la necesidad de los tres peones conductores y observar la introducción de un especialista para el control de la depuradora de lixiviados y el sistema de desgasificación.

### **Otros**

No se puede admitir en las instalaciones propuestas el vertido directo de los residuos sólidos urbanos provenientes del municipio de Dos Aguas, debiendo conducir estos residuos a una planta de valorización.

No se admitirá el coste propuesto de cesión de las instalaciones actuales de *La Matrona* por parte de la UTE actual gestora SYF Tratamientos a la nueva UTE SAV-FCC, en virtud del contrato actual y a la vista del canon satisfecho desde su creación en el año 1998, el coste de los terrenos ha quedado amortizado en su totalidad no admitiendo el coste de 3.822.887,41 € como de cesión de derechos. La UTE SYF Tratamientos mantendrá la titularidad de los terrenos. El canon de eliminación se calculará de nuevo re trayendo esta cantidad".

Todo ello por ser, considerada globalmente, en base a los criterios de valoración y ponderación de los mismos contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición más ventajosa para la satisfacción del interés público.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso por parte de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos de consignar crédito suficiente en el Capítulo II del vigente y sucesivos Presupuestos de Gastos, a cuyo cargo serán satisfechas las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato.

**TERCERO.-** Requerir a la adjudicataria **UTE: S. A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A.**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas regulador del contrato, a los efectos de que constituya la garantía definitiva del contrato por importe de el 2 por cien del presupuesto total del Proyecto de Gestión. Para la cuantificación de dicho presupuesto se incluirán tanto los costes de las instalaciones como los costes de explotación, que serán el resultado de multiplicar los costes del primer año por el número de anualidades previsto en aquél deduciendo de dichos costes de explotación los costes de amortización de las instalaciones durante el periodo de la concesión.

La adjudicataria deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, siéndole hasta ese momento retenida la garantía provisional constituida en su momento.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a todos los participantes en la licitación, y proceder a la devolución de las garantías provisionales constituidas por las mercantiles que no hayan resultado adjudicatarias.

**QUINTO.-** Remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 93 del TRLCAP anuncio de la adjudicación al Diario Oficial de la Unión Europea y al Boletín Oficial del Estado".

**Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos**  
Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia  
Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

IV.- En fecha 11 de enero de 2006, por la Sra. Presidenta de la Entidad Metropolitana se adoptó la Resolución Nº 7/ 2006, en cuya parte dispositiva establece:

**“Primero.-** Cuantificar inicialmente la garantía definitiva del Proyecto de Gestión de la “Instalación 2”, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público para la ejecución y explotación de un vertedero controlado para los rechazos de la Instalación 1, en la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.248.419,61 €)**.

**Segundo.-** Requerir a la adjudicataria **UTE: S. A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A.**, al objeto de que acredite la constitución de la garantía definitiva, por importe de **2.248.419,61 €**, en el plazo de quince días, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, siéndole hasta ese momento retenida la garantía provisional constituida en su día.

**Tercero.-** Cuantificar inicialmente el importe de los gastos derivados de los anuncios de licitación en la cantidad de **1.994,48 EUROS** y requerir a la adjudicataria, al objeto de que justifique su abono con carácter previo a la formalización del contrato”.

En fecha 19 de enero de 2006, por la Sra. Presidenta de la Entidad Metropolitana se adoptó la Resolución Nº 11/ 2006, en cuya parte dispositiva establece:

**“Primero.-** Modificar la Resolución 7/2006, de 11 de enero, únicamente a los efectos de cuantificar inicialmente la garantía definitiva del Proyecto de Gestión de la “Instalación 2”, incluida en el Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII (área de Gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público para la ejecución y explotación de un vertedero controlado para los rechazos de la Instalación 1, en la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.328.512’65 €)**.

**Segundo.-** Requerir a la adjudicataria **UTE: S. A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, al objeto de que acredite la constitución de la garantía definitiva, por importe de **2.328.512’65 €**, en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de la presente resolución, siéndole hasta ese momento retenida la garantía provisional constituida en su día”.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que sirvieron de base para la presente contratación, así como a la oferta formulada por la adjudicataria, y a las Modificaciones al proyecto contenidas en el Acuerdo de adjudicación, lo constituye el Proyecto de gestión de la “Instalación 2” y la subsiguiente concesión para la ejecución y explotación de un vertedero controlado para los rechazos de la Instalación 1.



## Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

La "Instalación 2", objeto del presente contrato, viene definida en el Plan Zonal como: "Vertedero controlado ubicado en la zona VII del PIR ya existente (Vertedero de Dos Aguas)". También comenta: "El proyecto de gestión del área de Gestión 1 deberá considerar las infraestructuras actualmente existentes, para aprovecharlas o adecuarlas a la nueva capacidad y normativa actual. El vertedero de dos Aguas ampliará su capacidad".

**SEGUNDA.- Don RAMÓN MARTÍNEZ RAMÓN**, en la representación que ostenta, como Gerente Único de "U. T. E. DOS AGUAS", se compromete a la realización del objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas, y asumiendo expresamente la integridad de las obligaciones del concesionario contenidas en el cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERA.- PRESUPUESTO.** La "U. T. E. DOS AGUAS" asume la financiación de la totalidad de las obras e instalaciones definidas en el Proyecto de Gestión.

Los costes soportados por la contratista serán satisfechos por la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, a través del canon por tonelada depositada de residuos, establecido en oferta base, IVA incluido, que asciende a las siguientes cantidades: 1. Canon de Transporte : OCHO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS POR TONELADA (8,97 €/T); 2. Canon de Eliminación: DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS POR TONELADA (19,98 €/T), que tendrá la condición de precio provisional. El precio definitivo será el que resulte de deducir al precio provisional, la parte correspondiente al coste de cesión de las instalaciones que asciende a 3.822.887'41 €, tal y como consta en el Anexo obrante en el Acuerdo de Adjudicación, transcrito en el apartado III de los Antecedentes Administrativos, y de los incrementos que se produzcan como consecuencia de las modificaciones previstas en el párrafo siguiente.

La "U. T. E. DOS AGUAS" asume también tanto las modificaciones introducidas por el Acuerdo de Adjudicación de la Asamblea de la Entidad Metropolitana que consta transcrito en el apartado III de los Antecedentes Administrativos, como las futuras modificaciones y desviaciones que en ejecución del contrato pudieran producirse. La adaptación del proyecto seleccionado a las modificaciones recogidas en el anexo de referencia, no podrán implicar una variación del canon superior, por todos los conceptos tanto

**Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos**  
Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia  
Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

de amortización como de explotación, a la cantidad IVA incluido, de: Servicio De transporte: UN EURO Y CINCUENTA CÉNTIMOS POR TONELADA (1'5 €/T); Planta de eliminación: UN EURO Y CINCUENTA CÉNTIMOS POR TONELADA (1'5 €/T).

**CUARTA.- ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL CANON.** A los efectos de mantener el equilibrio económico y financiero del contrato, los cánones serán actualizados de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato.

**QUINTA.-REVALORIZACIÓN DEL CANON.** El saldo resultante de la aplicación del precio provisional será compensado por la parte deudora durante la vigencia del contrato.

**SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.8 del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, la duración de la concesión, será de 23 años desde la puesta en marcha de la explotación de las instalaciones, transcurridos los cuales habrá de revisarse la concesión en su integridad. No obstante si se producen cambios tecnológicos o legislativos cuya incorporación aconseje el interés público, podrá revisarse antes del término de su vigencia las veces necesarias.

La explotación de este Proyecto de Gestión se considerará iniciada al día siguiente de la adjudicación, puesto que la planta de FERVASA no cesará en su actividad.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DEFINITIVA.** Para responder del cumplimiento del presente contrato ha sido constituida, a favor de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, garantía definitiva por importe de 2.328.512'65 Euros, mediante dos avales, según se acredita mediante la exhibición en este acto de los correspondientes resguardos, conformados y fiscalizados por la Intervención de esta Entidad Metropolitana. Una fotocopia de los mismos se une al presente documento.



**Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos**  
Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia  
Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

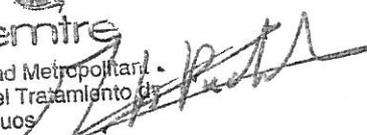
**OCTAVA.- DOCUMENTOS APORTADOS.** Con carácter previo a la formalización del presente Contrato, la "UTE: DOS AGUAS ." ha aportado además de la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas; y nombramiento de representante con poder bastante, justificante del abono de los anuncios de licitación y adjudicación por importe de 1.994'48 Euros; y, declaración de haber concertado los seguros correspondientes.

**NOVENA. PLIEGOS DE CLÁUSULAS.** La contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de cada uno y sometiéndose, para cuanto no se encuentre en ellos establecidos al Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y al Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana y a la Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

LA PRESIDENTA

GERENTE UTE: DOS AGUAS.

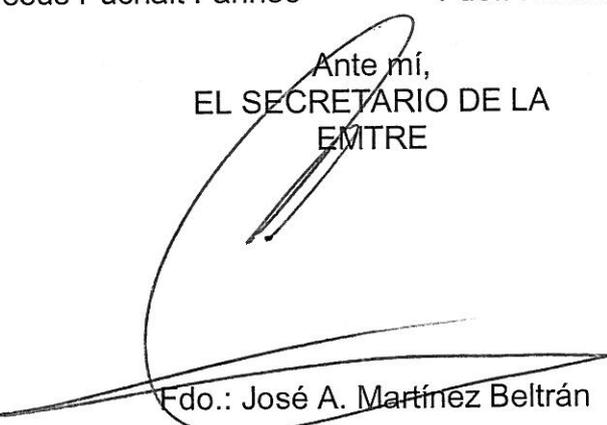
  
Entidad Metropolitana  
para el Tratamiento de  
Residuos  
PRESIDENCIA



Fdo.: Mª Jesús Puchalt Farinós

Fdo.: Ramón Martínez Ramón

Ante mí,  
EL SECRETARIO DE LA  
EMTRE

  
Fdo.: José A. Martínez Beltrán